

Secretaria: Cali, 19 de enero de 2024. A despacho para que se sirva proveer sobre las diligencias de notificación allegadas.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2023-00211-00**

Agregar sin consideración alguna las diligencias de notificación del auto de mandamiento de pago por correo electrónico a los demandados **JAIRO VALBUENA MARIN** y **LUZ ELENA RAMOS** porque no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en el sentido de indicar si el correo de la persona jurídica demandada es el mismo utilizado por los demandados.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df16342eeeb5d0f211cf23e2318507622205168254a8efdb90625e3fb037c737**

Documento generado en 22/01/2024 10:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>